Región de Murcia
Consejería de Salud

Servicio Murciano de Salud

EXPTE: CSE/9999/1100736524/16/PA

CONTRATO ADMINISTRATIVO

En la ciudad de Murcia, a 25 de mayo de 2017

R E U N I D O S

De una parte: Don Asensio López Santiago, en su calidad de Director Gerente del Servicio Murciano de Salud.

De otra: Don Bertold-Dietrich Gärtner, con n.º de pasaporte C3JPP171Y, y Don José María Arnau Rodríguez, con D,N,I, 46.125.072-K, como apoderados mancomunados en representación de la empresa TÜD SÜD IBERIA S.A.U., con C.I.F. A-81670614, según apoderamiento otorgado con fecha 16 de enero de 2017, ante el Notario del Ilustre Colegio de Madrid, D. Francisco Javier Gardeazábal del Rio, y número de su protocolo 87, bastanteado por la los Servicios Jurídicos del Servicio Murciano de Salud.

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad suficientes para formalizar el presente contrato, del que existen en el expediente administrativo de su razón los siguientes

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

1- La Resolución inicial que aprobó el Pliego de Prescripciones Técnicas y autorizó la tramitación del expediente de CONTROL DE CALIDAD DE LAS OBRAS DE SEGUNDA FASE DE REFORMA DEL EDIFICIO SANTA ROSA DE LIMA EN LORCA, a propuesta de la Secretaría General Técnica, fue acordada por el Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, en fecha 19 de octubre de 2016, tramitándose por procedimiento abierto con pluralidad de criterios , según lo previsto en el artículo 157 del Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

II.- El Pliego Tipo de Cláusulas Administrativas Particulares que rige esta contratación fue aprobado por Resolución de fecha 11 de marzo de 2015, previo informe del Servicio Jurídico.

III.- Por Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud de fecha 7 de noviembre de 2016, se aprobó el expediente tramitado y el Cuadro de Características ordenándose asimismo la apertura del procedimiento de adjudicación, acordándose su adjudicación por Resolución de fecha 9 de mayo de 2017.

IV.- Existe crédito adecuado y suficiente para atender las obligaciones económicas derivadas del presente contrato.

En virtud de lo expuesto, ambas partes convienen en formalizar este contrato con arreglo a las siguientes

C L A U S U L A S

Primera: El presente acto tiene por objeto formalizar la contratación CONTROL DE CALIDAD DE LAS OBRAS DE SEGUNDA FASE DE REFORMA DEL EDIFICIO SANTA ROSA DE LIMA EN LORCA, con estricta sujeción a los Pliegos que rigen la contratación y aceptados por el adjudicatario a través de su oferta.

Segunda: Don Bertold-Dietrich Gärtner y Don José María Arnau Rodríguez, cuyas circunstancias personales ya se han hecho constar, se comprometen a realizar la prestación objeto del contrato en las condiciones expresadas en su oferta, y con estricto cumplimiento

Consejería de Sanidad
Región de Murcia
Servicio Murciano de Salud
TÜV SÜD
TÜV SÜD Iberia, S.A.U.
A-81670614

de lo dispuesto en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y técnicas de este contrato, cuyo contenido conocen y aceptan en todas sus partes.

Tercera: El plazo de ejecución de los trabajos se estima en 32 meses, con los siguientes plazos parciales:

Control de obra :	13 meses – Durante la ejecución de las obras
Control de Pruebas final:	1 mes.
Control de Seguimiento:	12 meses.

Al tratarse de un contrato complementario al de ejecución de las obras, la duración del mismo vendrá determinada por la ejecución de estas.

Cuarta: El precio total que se obliga a pagar el Servicio Murciano de Salud por los trabajos a realizar por el adjudicatario del presente contrato, es de NOVENTA MIL SEISCIENTOS CUATRO EUROS CON OCHENTA CÉNTIMOS (90.604,80 euros), IVA incluido, con el siguiente desglose:

Base Imponible	I.V.A. 21%	TOTAL
74.880,00	15.724,80	90.604,80

Quinta.- El adjudicatario en escrito de fecha 21 de abril de 2017 solicita que la garantía definitiva, por importe de TRES MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO EUROS (3.744,00 €), sea retenida del precio del contrato, posibilidad prevista en la Cláusula 7.2.1) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige esta contratación así como en el Apartado 12.3 de su Cuadro de Características.

Sexta.- Se establece un plazo de garantía de UN AÑO, contado a partir del día que tenga lugar el acto formal de recepción de las obras, para la realización de informe de incidencias durante el plazo de garantía de las obras, por lo que, transcurrido dicho plazo, se procederá a la devolución o cancelación de la garantía definitiva constituida.

Séptima.- El adjudicatario renuncia a cualquier fuero o privilegio que pudiera corresponderle en razón del acto que se formaliza, sometiéndose a la jurisdicción contencioso-administrativa en las cuestiones litigiosas que pudieran surgir en orden a la interpretación, modificación, efectos y resolución del contrato.

Para la debida constancia de todo lo convenido, y leído el presente documento, los otorgantes lo encuentran conforme, y en prueba de ello firman en triplicado ejemplar en el lugar y fecha al principios citados.

POR EL SERVICIO MURCIANO DE SALUD

Consejería de Sanidad
Región de Murcia
Gerencia del Servicio Murciano de Salud

Fdo.: Asensio López Santiago.

POR LA EMPRESA ADJUDICATARIA TÜD SÜD IBERIA S.A.U.

TÜV SÜD Iberia, S.A.U.
A-81670614

Fdo.: Bertold-Dietrich Gärtner.
José María Arnau Rodríguez